FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT No. 830.039.670-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 249- DIGSA/DMCAL-2021 / SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 338-DIGSA/DMCAL-2021

El suscrito **MY. PEDRO LUIS GARCIA CORONA,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, **identificado con la C.C. N.º 1.032.371.587** Expedida en **Bogotá D-C**, nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante orden administrativa de personal N° 003240 del 24 de julio del 2020, y de acuerdo a la acta de posesión personal Militar No.001758 del 24 de julio del 2020, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resoluciones de Delegación Ministerial N° 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada por la Resolución No. 1417 de 2018 y Resolución N° 6302, del 31 de julio de 2014, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y la Resolución No. 0786 de 2019, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **IPS UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO LIMITADA** con numero de **NIT- 900145238-3,** cuyo representante legal es la señora **YUDI ALEXANDRA ERAZO SOLARTE** identificada con numero de cedula **30.335.026** Expedida en **Manizales.,** actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO	
"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN UROLOGÍA DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y ACUERDO 052 DE 2013), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO".	
CLAUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA	
La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 338-DIGSA/DMCAL-2021 y por la oferta presentada por el Contratista el día 15 de abril de 2021.	**CONTRATISTA: IPS UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO LIMITADA** con numero de **NIT- 900145238-3.** **REPRESENTANTE LEGAL: YUDI ALEXANDRA ERAZO SOLARTE** con número de cedula **30.335.026** Expedida en **Manizales.** **DIRECCIÓN COMERCIAL:** CARRERA 33A N° 20-42 - Pasto. **TELÉFONO:** 3212368394 **CORREO E** : : gerencia@urolan.com

CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial asignado para la aceptación de oferta corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 40621 del 19 de Febrero de 2021**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación se relacionan las necesidades específicamente;

N° ITEM	CÓDIGO UNSPCS	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121600	642100	93122	FULGURACIÓN DE CONDILOMAS VENEREOS	Procedimiento
2	85121600	861401	93122	INFILTRACIÓN EN PENE -TRATAMIENTO MEDICO(no incluye medicamento)	Procedimiento
3	85121600	586101	93122	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	Procedimiento
4	85121600	569001	93122	DILATACIÓN DE URETRA (sesión)	Procedimiento
5	85121600	573201	93122	CISTOSCOPIA	Procedimiento
6	85121600	573301	93122	CISTOSCOPIA Y BIOPSIA VESICAL	Procedimiento
7	85121600	586102	93122	CISTOSCOPIA MAS CALIBRACIÓN URETRAL (DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA)	Procedimiento
8	85121600	573201	93122	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETRAL	Procedimiento
9	85121600	592103	93122	REMOCIÓN TRANSURETRAL [ENDOSCÓPICA] DE CALCULO [URETEROLITOTOMIA], APLICA PARA RETIRO DE CATÉTER DOBLE J.	Procedimiento
10	85121600	579501	93122	CAMBIO DE CATÉTER URINARIO (incluye sonda Foley y cistoflo)	Procedimiento
11	85121600	976501	93122	EXTRACCIÓN Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL(incluye sonda Foley y cistoflo)	Procedimiento

12	85121600	582101	93122	URETROSCOPIA	Procedimiento
13	85121600	641100	93122	BIOPSIA DE PENE	Procedimiento
14	85121600	881502	93122	ECOGRAFÍA TRANSRECTAL	Procedimiento
15	85121600	890294	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	Procedimiento
16	85121600	890394	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	Procedimiento
17	85121600	890502	93122	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Procedimiento
18	85121600	892003	93122	ESTUDIO DE URODINAMIA CON VALORACIÓN ANATÓMICA (Incluye catéter uretral y catéter rectal)	Procedimiento
19	85121600	892400	93122	UROFLUJOMETRIA	Procedimiento
20	85121600	892500	93122	PERFIL DE PRESIÓN URETRAL	Procedimiento
21	85121600	892800	93122	CISTOMETRIA	Procedimiento
22	85121600	964900	93122	INSTILACIÓN VESICAL	Procedimiento
23	85121600	601101	93122	BIOPSIA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL ECO DIRIGIDA *(Ver discriminación) incluye profilaxis antibiótica.	Procedimiento
24	85121600	890202	93122	CONSULTA PRE ANESTÉSICA	Procedimiento
25	85121600	571220	93122	CISTOTOMÍA SUPRA PÚBICA EXTERNA	Procedimiento
26	85121600	584700	93122	MEATO PLASTIA URETRAL	Procedimiento
27	85121600	581010	93122	MEATOTOMIA URETRAL	Procedimiento
28	85121600	613101	93122	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO ESCROTO	Procedimiento
29	85121600	613102	93122	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	Procedimiento
30	85121600	644930	93122	INYECCIÓN EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	Procedimiento

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Fe en la causa
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del cauca

31	8512 1600	649100	93122	PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis)(Niño)	Procedimiento
32	8512 1600	649100	93122	PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis) (Adulto)	Procedimiento
33	8512 1600	637300	93122	VASECTOMÍA (deferentectomía)	Procedimiento
34	8512 1600	640000	93122	CIRCUNCISIÓN (niño)	Procedimiento
35	8512 1600	640000	93122	CIRCUNCISIÓN (Adulto)	Procedimiento
36	8512 1600	644920	93122	PLASTIA FRENILLO PENEAL	Procedimiento
37	8512 1600	631010	93122	VARICOCELECTOMIA	Procedimiento
38	8512 1600	625101	93122	ORQUIDOPEXIA	Procedimiento
39	8512 1600	625201	93122	IMPLANTACIÓN DEL TESTÍCULO EN TEJIDOS VECINOS	Procedimiento
40	8512 1600	625203	93122	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VíA ABIERTA	Procedimiento
41	8512 1600	625205	93122	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VíA ABIERTA	Procedimiento
42	8512 1600	623002	93122	ORQUIDECTOMIA	Procedimiento
43	8512 1600	634000	93122	EPIDIDIMECTOMÍA	Procedimiento
44	8512 1600	612100	93122	HIDROCELECTOMIA	Procedimiento
45	8512 1600	632100	93122	ESPERMATOCELECTOMIA (Resección quiste del epidídimo)	Procedimiento
46	8512 1600	583100	93122	DIVERTICULECTOMIA URETRAL	Procedimiento
47	8512 1600	598001	93122	CATETERISMO URETRAL DE AUTO RETENCIÓN VIA ENDOSCÓPICA - COLOCACIÓN DE PRÓTESIS ENDOURETERAL (CATÉTER DOBE J.) NO INCLUYE CATÉTER	Procedimiento
48	8512 1600	625104	93122	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	Procedimiento
49	8512 1600	705110	93122	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE	Procedimiento

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Fe en la causa
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del cauca

50	8512 1600	597101	93122	CISTOURETROPEXIA VAGINAL CON CONTROL ENDOSCOPICO O CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (INCLUYE CINTILLA)	Procedimiento
51	8512 1600	563102	93122	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA / TERAPÉUTICA	Procedimiento
52	8512 1600	592204	93122	PAQUETE CISTOLITOTOMIA ENDOSCÓPICA MAS FRAGMENTACIÓN CON LASER HOLMIUN	Procedimiento
53	8512 1600	592401	93122	PAQUETE LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPOREA DE CÁLCULOS EN VIA URINARIA O URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE MAS FRAGMENTACIÓN CON LASER HOLMIUN	Procedimiento
54	8512 1600	892903	93122	PENOSCOPIA	Procedimiento
55	8512 1600	U0007	93122	PRUEBAS DE INCONTINENCIA	Procedimiento
56	8512 1600	597202	93122	APLICACIÓN INTRAVESICAL DE TOXINA BOTULINICA - incluye aguja de williams (NO INCLUYE TOXINA B.)	Procedimiento
57	8512 1600	597202	93122	PAQUETE INYECCIÓN DE TOXINA BOTULiNICA INTRAVESICAL (incluye toxina botulinica 200 Un.)	Procedimiento
58	8512 1600	583103	93122	PAQUETE URETROCISTOSCOPIA Y RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL CON LASER HOLMIUN.	Procedimiento
59	8512 1600	564121	93122	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE Y ABLACIÓN DE LESIÓN URETRAL VIA ENDOSCÓPICA CON LASER HOLMIUN	Procedimiento

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **N° 275 del 28 de Febrero 2021**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Pasto, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2238 DE 2020)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO)**

NOTA 1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: EL OFERENTE DEBERA TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACION DE OFERTA.

OFERTA ECONOMICA

						UROLAN		
N° ITEM	CÓDIGO UNSPCS	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
1	85121600	642100	93122	FULGURACIÓN DE CONDILOMAS VENEREOS	Procedimiento	250.638	N/A	250.638
2	85121600	861401	93122	INFILTRACIÓN EN PENE - TRATAMIENTO MEDICO(no incluye medicamento)	Procedimiento	185.121	N/A	185.121
3	85121600	586101	93122	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	Procedimiento	320.077	N/A	320.077
4	85121600	569001	93122	DILATACIÓN DE URETRA (sesión)	Procedimiento	326.786	N/A	326.786
5	85121600	573201	93122	CISTOSCOPIA	Procedimiento	426.511	N/A	426.511
6	85121600	573301	93122	CISTOSCOPIA Y BIOPSIA VESICAL	Procedimiento	612.138	N/A	612.138
7	85121600	586102	93122	CISTOSCOPIA MAS CALIBRACIÓN URETRAL (DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA)	Procedimiento	612.138	N/A	612.138
8	85121600	573201	93122	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETRAL	Procedimiento	612.138	N/A	612.138
9	85121600	592103	93122	REMOCIÓN TRANSURETRAL [ENDOSCÓPICA] DE CALCULO [URETEROLITOTOMIA], APLICA PARA RETIRO DE CATÉTER DOBLE J.	Procedimiento	757.840	N/A	757.840
10	85121600	579501	93122	CAMBIO DE CATÉTER URINARIO (incluye sonda Foley y cistoflo)	Procedimiento	85.117	N/A	85.117
11	85121600	976501	93122	EXTRACCIÓN Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL(incluye sonda Foley y cistoflo)	Procedimiento	85.117	N/A	85.117
12	85121600	582101	93122	URETROSCOPIA	Procedimiento	413.276	N/A	413.276
13	85121600	641100	93122	BIOPSIA DE PENE	Procedimiento	250.638	N/A	250.638
14	85121600	881502	93122	ECOGRAFÍA TRANSRECTAL	Procedimiento	86.097	N/A	86.097
15	85121600	890294	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	Procedimiento	43.927	N/A	43.927
16	85121600	890394	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	Procedimiento	43.927	N/A	43.927

17	85121600	890502	93122	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Procedimiento	85.208	N/A	85.208
18	85121600	892003	93122	ESTUDIO DE URODINAMIA CON VALORACIÓN ANATÓMICA (Incluye catéter uretral y catéter rectal)	Procedimiento	436.883	N/A	436.883
19	85121600	892400	93122	UROFLUJOMETRIA	Procedimiento	27.152	N/A	27.152
20	85121600	892500	93122	PERFIL DE PRESIÓN URETRAL	Procedimiento	43.667	N/A	43.667
21	85121600	892800	93122	CISTOMETRIA	Procedimiento	90.123	N/A	90.123
22	85121600	964900	93122	INSTILACIÓN VESICAL	Procedimiento	50.791	N/A	50.791
23	85121600	601101	93122	BIOPSIA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL ECO DIRIGIDA *(Ver discriminación) incluye profilaxis antibiótica.	Procedimiento	615.834	N/A	615.834
24	85121600	890202	93122	CONSULTA PRE ANESTÉSICA	Procedimiento	37.577	N/A	37.577
25	85121600	571220	93122	CISTOTOMÍA SUPRA PÚBICA EXTERNA	Procedimiento	1.212.946	N/A	1.212.946
26	85121600	584700	93122	MEATO PLASTIA URETRAL	Procedimiento	620.034	N/A	620.034
27	85121600	581010	93122	MEATOTOMIA URETRAL	Procedimiento	620.034	N/A	620.034
28	85121600	613101	93122	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO ESCROTO	Procedimiento	490.063	N/A	490.063
29	85121600	613102	93122	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	Procedimiento	490.063	N/A	490.063
30	85121600	644930	93122	INYECCIÓN EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	Procedimiento	364.263	N/A	364.263
31	85121600	649100	93122	PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis)(Niño)	Procedimiento	1.103.466	N/A	1.103.466
32	85121600	649100	93122	PREPUCIOTOMIA (incluye reducción Qx de parafimosis) (Adulto)	Procedimiento	1.103.466	N/A	1.103.466
33	85121600	637300	93122	VASECTOMÍA (deferentectomía)	Procedimiento	620.034	N/A	620.034
34	85121600	640000	93122	CIRCUNCISIÓN (niño)	Procedimiento	854.530	N/A	854.530
35	85121600	640000	93122	CIRCUNCISIÓN (Adulto)	Procedimiento	854.530	N/A	854.530
36	85121600	644920	93122	PLASTIA FRENILLO PENEAL	Procedimiento	490.063	N/A	490.063
37	85121600	631010	93122	VARICOCELECTOMIA	Procedimiento	1.385.244	N/A	1.385.244
38	85121600	625101	93122	ORQUIDOPEXIA	Procedimiento	1.848.298	N/A	1.848.298
39	85121600	625201	93122	IMPLANTACIÓN DEL TESTÍCULO EN TEJIDOS VECINOS	Procedimiento	2.265.621	N/A	2.265.621
40	85121600	625203	93122	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VíA ABIERTA	Procedimiento	1.848.298	N/A	1.848.298
41	85121600	625205	93122	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VíA ABIERTA	Procedimiento	3.186.520	N/A	3.186.520
42	85121600	623002	93122	ORQUIDECTOMIA	Procedimiento	1.385.244	N/A	1.385.244
43	85121600	634000	93122	EPIDIDIMECTOMÍA	Procedimiento	1.385.244	N/A	1.385.244
44	85121600	612100	93122	HIDROCELECTOMIA	Procedimiento	1.385.244	N/A	1.385.244

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Fe en la causa
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del cauca

45	85121600	632100	93122	ESPERMATOCELECTOMIA (Resección quiste del epidídimo)	Procedimiento	1.385.244	N/A	1.385.244
46	85121600	583100	93122	DIVERTICULECTOMIA URETRAL	Procedimiento	2.122.663	N/A	2.122.663
47	85121600	598001	93122	CATETERISMO URETRAL DE AUTO RETENCIÓN VIA ENDOSCÓPICA - COLOCACIÓN DE PRÓTESIS ENDOURETERAL (CATÉTER DOBE J.) NO INCLUYE CATÉTER	Procedimiento	1.385.244	N/A	1.385.244
48	85121600	625104	93122	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	Procedimiento	1.212.946	N/A	1.212.946
49	85121600	705110	93122	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE	Procedimiento	854.530	N/A	854.530
50	85121600	597101	93122	CISTOURETROPEXIA VAGINAL CON CONTROL ENDOSCOPICO O CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (INCLUYE CINTILLA)	Procedimiento	3.616.749	N/A	3.616.749
51	85121600	563102	93122	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA / TERAPÉUTICA	Procedimiento	5.300.000	N/A	5.300.000
52	85121600	592204	93122	PAQUETE CISTOLITOTOMIA ENDOSCÓPICA MAS FRAGMENTACIÓN CON LASER HOLMIUN	Procedimiento	6.600.000	N/A	6.600.000
53	85121600	592401	93122	PAQUETE LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPOREA DE CÁLCULOS EN VIA URINARIA O URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE MAS FRAGMENTACIÓN CON LASER HOLMIUN	Procedimiento	8.500.000	N/A	8.500.000
54	85121600	892903	93122	PENOSCOPIA	Procedimiento	134.411	N/A	134.411
55	85121600	U0007	93122	PRUEBAS DE INCONTINENCIA	Procedimiento	144.411	N/A	144.411
56	85121600	597202	93122	APLICACIÓN INTRAVESICAL DE TOXINA BOTULINICA - incluye aguja de williams (NO INCLUYE TOXINA B.)	Procedimiento	3.044.143	N/A	3.044.143
57	85121600	597202	93122	PAQUETE INYECCiÓN DE TOXINA BOTULiNICA INTRAVESICAL (incluye toxina botulinica 200 Un.)	Procedimiento	4.464.813	N/A	4.464.813
58	85121600	583103	93122	PAQUETE URETROCISTOSCOPIA Y RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN	Procedimiento	8.500.000	N/A	8.500.000

				O TEJIDO URETRAL CON LASER HOLMIUN.				
59	85121600	564121	93122	PAQUETE URETERORRENOSCOPIA FLEXIBLE Y ABLACIÓN DE LESIÓN URETRAL VIA ENDOSCÓPICA CON LASER HOLMIUN	Procedimiento	8.500.000	N/A	8.500.000

CLAUSULA QUINTA **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**	El presupuesto oficial asignado para la aceptación de oferta corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 40621 del 19 de Febrero de 2021**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali. Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas de forma parcial por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal.

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Fe en la causa
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del cauca

	b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **Parágrafo primero**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **REQUISITOS PARA EL PAGO** **PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO** El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la **CENTRO COMERCIAL HOLGUINES CENTER TORRE FARALLONES OFIC 404**. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio. EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

	- Factura original y dos copias. • Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar • NIT: 830.039.670-5 - Autorización original del servicio. - Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente. - Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS) - Comprobante de recibido del usuario (**firma de usuario o acompañante**). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia. - Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato. Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. **PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO:** La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el **UT AGS AUDINTEGRAL DISAN.** El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción

	técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera **PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente. **INFORMACION BANCARIA: El CONTRATISTA** informa que es titular de la **Cuenta Corriente No. 07438190358** de la Entidad Financiera **BANCOLOMBIA** En la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes.
CLAUSULA SEXTA APORTES PARAFISCALES	En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente aceptación de oferta. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de pasto – Nariño
CLAUSULA OCTAVA INICIO Y PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **03 de Diciembre de 2021** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLAUSULA NOVENA VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por el plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Fe en la causa
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del cauca

CLAUSULA DECIMA SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago de la presente aceptación de oferta se subordina por el rubro presupuestal **A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 10 CSF,** por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 40621 del 19 de Febrero de 2021,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
CLAUSULA DECIMO PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas. 2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega. 3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte. 4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique. 5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio. 8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado. 9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la

	ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique. 11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios. 13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato. 15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas. 16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales. 17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo. 18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado. 2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas. 3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista. 4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos. 5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato.

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Fe en la causa
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del cauca

	6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato. 7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas **NOTA**: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN UROLOGÍA DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y ACUERDO 052 DE 2013), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO".**
CLAUSULA DECIMO TERCERA GARANTÍAS:	Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-DISPENSARIO MEDICO CALI teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la aceptación de oferta frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación de la aceptación de oferta, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DISPENSARIO MEDICO CALI las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento. Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI** con **NIT 830.039.670-5,** En función de las fases del Proceso de Contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantías son:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinte (20 %) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y 04 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

En las Garantías debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción de la aceptación de oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la

	constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDA MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI -, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.
CLAUSULA DECIMO CUARTA SUPERVISOR:	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI**,** ejercerá la supervisión y control en la ejecución de la presente aceptación de oferta a través de la Señora **MY. ANGELICA MARIA OCHOA LEON** Y/O QUIE HAGA SUS VECES EN EL CARGO**,** nombrado mediante resolución No 042 del 16 de marzo de 2021 y/o quien haga sus veces en el cargo, quien se encargará de velar por el

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Fe en la causa
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del cauca

	cumplimiento del objeto e informará, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier eventualidad o inconveniente que se presente durante su desarrollo, al CONTRATANTE, para que se tomen las medidas administrativas y legales necesarias, asimismo deberá expedir el informe mensual de los servicios prestados y demás aspectos que se requieran para velar por el cumplimiento del objeto contractual conforme a las funciones, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio del 2014 o la que la modifique.
CLAUSULA DECIMO QUINTA CESIÓN:	El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previa autorización, en razón a que la aceptación de oferta es intuito personal, en cuanto el contratista es elegido en consideración a sus condiciones objetivas de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados de la aceptación de oferta cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las mismas calidades exigidas inicialmente, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULA DECIMO SEXTA MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO CALI a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO CALI, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara desde cero punto uno por ciento (0.1%) hasta cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor estipulado para la presente aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor de la aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor estipulado para la presente aceptación de oferta. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en

	el que se expresará las causas que dieron lugar a ella el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa**. LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS**. La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a lo precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1.** Todas las multas que se causen, el CONTRATISTA autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del CONTRATISTA derivados de la ejecución de la presente aceptación de oferta. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen de la presente aceptación de oferta. **2.** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA PENAL PECUNIARIA	En caso de declararse la caducidad o incumplimiento la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de ésta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.
	El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas

CLAUSULA DECIMO OCTAVA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las clausulas extraordinaria al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)** MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL**:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la

	aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera anticipada.
CLAUSULA DECIMO NOVENA LIQUIDACION	La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 derogado parcialmente por el artículo 32 De La Ley 1150 2007 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
CLAUSULA VIGESIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En el evento de que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	• Registro presupuestal • Oferta presentada por **IPS UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO LIMITADA** con número de **NIT- 900145238-3.** • Selección de Mínima cuantía 338-DIGSA/DMCAL-2021
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES	El domicilio contractual se establece para el CONTRATANTE, en la CALLE 5 No. 83-Cantón Militar Pichincha en la Ciudad de Cali; y para el CONTRATISTA en la CARRERA 33A N° 20-42 - Pasto.
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES	Esta aceptación de oferta se regula, por las ley 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 y de más normas concordantes en la materia.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONA MIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)** Firma de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE. Para la ejecución se requiere: Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto **a)** La aprobación de la póliza de garantía. **b)** Firma del acta de inicio de la aceptación de oferta **c)** Para personas Jurídicas: Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal a fecha de la aceptación de oferta **d)** Para personas naturales: Planillas de pago que corresponda al mes de la firma de la aceptación de oferta.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA	Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de esta aceptación de oferta se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales prestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en la presente aceptación de oferta, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativa.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista conforme lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 2017 y la Resolución 0312 del 2019 certifica con forme a lo manifestado en el formulario No. 6 "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** allegado con la presentación de la oferta que a la fecha han aplicado el anexo Técnico 1 de la Resolución 0312 del 2019 " evaluación inicial de estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes y contratantes" con un porcentaje de cumplimiento del 100%.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DECLARACIÓN EXPRESA:	El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA INDEMNIDAD	El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de abril de 2021.

EL CONTRATANTE

MY. PEDRO LUIS GARCIA CORONA
C.C. N. º 1.032.371.587 Expedida en **Bogotá D-C**

EL CONTRATISTA

YUDI ALEXANDRA ERAZO SOLARTE
CC. N° **30.335.026** Expedida en **Manizales.**
Representante legal de **IPS UNIDAD MEDICA UROLOGICA DE NARIÑO LIMITADA** con **NIT- 900145238-3.**

ELABORO: **ABG. GABRIEL GOMEZ GARCIA**
ASESOR JURIDICO DMCAL

REVISO: **SV. JOSE NORBEY LOSADA C.**
JEFE DE CONTRATOS DMCAL

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO